

1.-TEMAS GENERALES

ÁMBITO TERRITORIAL (SUBZONAS)

FECHA DE INICIO

CALENDARIO Y HORARIO

TIPOS DE TARJETA DE RESIDENTE

VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

VIGENCIA DE LAS TARJETAS

PAGO DE LAS TASAS

2.-TARJETAS DEL VECINDARIO

CONDICIONES A CUMPLIR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE TARJETAS POR VIVIENDA

TASA DE ABONO

3.-TARJETAS DE LOS COMERCIOS (TIPO 1)

CONDICIONES A CUMPLIR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE TARJETAS POR COMERCIO

TASA DE ABONO

4.-TARJETAS DE LOS COMERCIOS (TIPO 2)

CONDICIONES A CUMPLIR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE TARJETAS POR COMERCIO

TASA DE ABONO

1.-TEMAS GENERALES

ÁMBITO TERRITORIAL (SUBZONAS)

En la zona 0 (zona centro) de momento se ha delimitado una sola subzona:

Subzona 0.1 (Ferixalekua):

Para esta subzona no se facilitará ninguna tarjeta de residente.

En la zona 1 (Uribarri-Loramendi) hay tres subzonas:

Subzona 1.1:

- Arrasate pasealekua 18, 33, 35 y 37
- Loramendi kalea 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9
- Arimazubi plaza 1 y 2

Subzona 1.2:

- Uribarri etorbidea 1, 2ac, 3, 5, 7, 4ac, 6ac, 8ac, 10ac, 12ac,14ac, 16ac, 18ac, 20ac, 22ac eta 24ac
- Uriburu kalea 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 27 eta 29
- Uribe auzoa 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 eta 22
- Loramendi kalea 6

Subzona 1.3:

Para esta subzona no se facilitará ninguna tarjeta de residente.

Se facilitarán tarjetas para subzonas concretas (no para toda la zona).

FECHA DE INICIO:

2 de enero de 2015

CALENDARIO Y HORARIO:

En la Subzona 0.1 (Ferixalekuan)

De lunes a sábado

8:00 - 14:00 y 16:00 – 20:00

No habrá servicio: los domingos, festivos y todo agosto.

En la Zona 1 (Uribarri-Loramendi):

De lunes a viernes.

9:00 - 19:00.

No habrá servicio: los sábados, domingos, festivos y todo agosto.

TIPOS DE TARJETA DE RESIDENTE:

- 1.-Ordinaria (para los vecinos)
- 2.-Comercial, tipo 1 (comercios, cuando el vehículo está censado en el municipio)
- 3.-Comercial, tipo 2 (comercios, cuando el vehículo tiene rotulación)

VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Tendrán el mismo régimen del resto de vehículos (deberán disponer de la tarjeta o ticket).

VIGENCIA DE LAS TARJETAS:

Hasta final de año.

PAGO DE LAS TASAS:

Abonarán las tasas de adquisición de las tarjetas de residente (el importe será especificado anualmente en las Ordenanzas Fiscales).

2.-TARJETAS PARA LOS VECINOS

CONDICIONES A CUMPLIR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES:

Las personas propietarias de los vehículos:

1. Ser propietaria del vehículo (que así se contempla en el permiso de circulación del vehículo)
2. Estar empadronado en Arrasate, en una subzona concreta del servicio OTA.
3. Estar en posesión del permiso de conducir en vigor.
4. El vehículo deberá estar censado en el mismo domicilio en que esté empadronada la persona interesada.
5. El vehículo deberá ser: un turismo o un vehículo mixto. No se facilitará ninguna tarjeta para autocaravanas.
6. La persona solicitante deberá estar al corriente de las obligaciones (tributarias o no) contraídas con el Ayuntamiento de Arrasate.

Personas físicas con discapacidad:

1. Deberán cumplir todos los anteriores requisitos, excepto el nº 3 (permiso de conducir en vigor).
2. En caso de que no dispongan de permiso de conducir, deberán presentar justificante de ser titular de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad expedido por el departamento de Servicios sociales del Ayuntamiento.

Aquellas personas que dispongan de un vehículo en leasing o renting:

1. Que la titular del contrato esté empadronada en Arrasate, en una subzona concreta del servicio OTA.
2. Estar en posesión del permiso de conducir vigente.
3. El vehículo deberá ser: un turismo o un vehículo mixto. No se facilitará ninguna tarjeta para autocaravanas.
4. Que en el seguro del vehículo figure como conductor habitual.
5. La persona solicitante deberá estar al corriente de las obligaciones (tributarias o no) contraídas con el Ayuntamiento de Arrasate.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las personas propietarias de los vehículos:

1. Documento Nacional de Identidad, pasaporte, tarjeta de residencia.
2. Permiso de conducir.
3. Tarjeta de circulación del vehículo.
4. Ficha técnica del vehículo.

Las personas físicas con discapacidad:

1. En caso de que no disponga de carnet de conducir en vigor, justificante de ser titular de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad expedido por el departamento de Servicios sociales del Ayuntamiento

Aquellas personas que dispongan de un vehículo en leasing o renting:

1. Documento Nacional de Identidad, pasaporte, tarjeta de residencia.
2. Permisi3n de conducir.
3. Tarjeta de circulaci3n.
4. Ficha t3cnica del veh3culo.
5. Contrato Leasing (para comprobar que la persona solicitante es la titular).
6. Seguro del veh3culo (para comprobar que la persona solicitante es la conductora habitual).

NÚMERO DE TARJETAS POR VIVIENDA:

No hay límite alguno.

TASA DE ABONO:

10 € en el año 2015

3.-TARJETAS DE LOS COMERCIOS (TIPO 1)

Característica de este tipo de tarjeta: El vehículo deberá estar censado en el domicilio donde se encuentra el establecimiento.

CONDICIONES A CUMPLIR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES:

Las personas propietarias de los vehículos:

1. El establecimiento estará dentro de la subzona de la oportuna OTA.
2. El vehículo deberá estar censado en el mismo domicilio donde se encuentra el establecimiento.
3. que la persona titular del vehículo disponga de permiso de conducir en vigor.
4. El vehículo deberá ser: un turismo, un vehículo mixto o industrial con peso máximo autorizado no superior a 3.500 kg.
5. La persona solicitante deberá estar al corriente de las obligaciones (tributarias o no) contraídas con el Ayuntamiento de Arrasate.

Aquellas personas que dispongan de un vehículo en leasing o renting:

No se ha previsto esta opción.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Documento Nacional de Identidad, pasaporte, tarjeta de residencia.
2. Permiso de conducir.
3. Tarjeta de circulación del vehículo.
4. Ficha técnica del vehículo.

NÚMERO DE TARJETAS POR COMERCIO

Se facilitará una única tarjeta por cada establecimiento.

TASA A ABONAR:

20 € en el año 2015.

4.-TARJETAS DE LOS COMERCIOS (TIPO 2)

Característica de este tipo de tarjeta: El vehículo no estará obligatoriamente censado en el domicilio donde está ubicado el establecimiento (puede estar también en otro municipio), pero deberá estar censado.

CONDICIONES A CUMPLIR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES:

Las personas propietarias de los vehículos:

1. El establecimiento estará dentro de la subzona OTA.
2. El vehículo podrá estar censado en otro domicilio (también en otro municipio).
3. El vehículo deberá estar rotulado y la rotulación deberá ser acorde con la denominación y/o anagrama comercial de la actividad y deberá hacer referencia a la ubicación sita en Arrasate.
4. El vehículo deberá ser: un vehículo mixto o industrial con peso máximo autorizado no superior a 3.500 kg.
5. La persona titular del vehículo será la titular de la actividad.
6. La persona solicitante deberá estar al corriente de las obligaciones (tributarias o no) contraídas con el Ayuntamiento de Arrasate.

Aquellas personas que dispongan de un vehículo en leasing o renting:

- 1.-La mencionadas en el encabezado, excepto la 5ª.
- 2.-La persona titular del leasing o renting será la titular de la actividad.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Documento Nacional de Identidad, pasaporte, tarjeta de residencia.
2. Permiso de conducir.
3. Tarjeta de circulación del vehículo.
4. Ficha técnica del vehículo.
5. Fotografías de la rotulación del vehículo

NÚMERO DE TARJETAS POR COMERCIO

No hay límite alguno.

TASA A ABONAR:

50 € en el año 2015.